CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NRO. 178-2024

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ –CODECHOCÓ.
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS GRACIA HURTADO
CONTRATISTA:	ECO CONTROLES DEL PACIFICO
REPRESENTANTE LEGAL:	LORENA MARCELA CANO AGUDELO
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMINIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES Y DESINFECCION EXISTENTES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 31.850.000 MCTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	*DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ MUNICIPIO DE* QUIBDÓ Y BAHIA SOLANO.
SUPERVISOR ASIGNADO:	REINALDO AGUILAR MOLDON

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **JORGE LUIS GRACIA HURTADO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1077432934**, quien obra en calidad de subdirector de desarrollo sostenible de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco CODECHOCO, designado mediante resolución número 0123 del 18 de febrero de 2025. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5**, entidad que para los efectos de este documento se denominará **CODECHOCÓ,** de una parte, y de la otra, la empresa **LORENA MARCELA CANO AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.077.433.829**, con establecimiento de comercio **ECO CONTROLES DEL PACIFICO**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato 178-2024.**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad. **2.** Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. **3.** Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. **4.** Cumplir con la propuesta presentada, en caso que el supervisor advierta que dicha propuesta deberá sufrir modificaciones el contratista deberá sujetarse a los requerimientos realizados por la entidad a través de este, para el cumplimiento del objeto**5.** Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato trimestral como requisito para el respectivo pago, conforme las condiciones de la propuesta. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6.** Cumplir con sus obligaciones de manera oportuna frente al Sistema Integral de Seguridad Social en

Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. **7**. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Política Ambiental y en general de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. **8** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este. **9**. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. **10**. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **11**.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. **12**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. **13**. Desplazarse a los diferentes municipios del país en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Dicho desplazamiento correrá por cuenta única y exclusivamente del contratista **14**. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, Manual de políticas de seguridad de la información de Codechocó y las políticas de seguridad digital adoptadas por la entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información pública reservada, pública clasificada, datos sensibles, datos privados, datos semiprivados, secreto empresarial comercial, durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo. **15**. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **OBLGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRAISTA:** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto del proceso. Acatar las recomendaciones que realice la entidad a través del supervisor del contrato. Generar la presentación de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato. acudir al llamado que realice la entidad, en caso de requerirlo sobre la prestación del servicio. Mantener los precios por el tiempo que dure la ejecución del contrato y presentar las facturas anexando los documentos exigidos por la entidad. Con la presentación de la oferta se entiende acepta en forma integral todas las condiciones establecidas en los estudios previos e invitación pública. La oferta presentada será inmodificable en el valor y en sus condiciones el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.

ACTIVIDAD GENERAL

SEDE QUIBDO (INCLUYE TIENDA DE NEGOCIOS VERDES)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Control de plagas	2	$7.000.000	$14.000.000
2	Control de roedores	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
TOTAL				$ 19.000.000

SEDE BAHIA SOLANO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Control de plagas	1	$7.850.000	$7.850.000
2	Control de roedores	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
TOTAL				$ 11.800.000

TOTAL: $31.850.000

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

2. BALANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMINIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES Y DESINFECCION EXISTENTES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO"

BALANCE ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CONTRATO						
Plazo de contrato a Supervisar	Plazo inicial del Contrato	50 días	Plazo final del Contrato	50 días	Diferencia en Días	0
Fechas de Control	Fecha de inicio	13 de diciembre de 2024	15 de febrero de 2025	15 de febrero de 2025	15 de febrero de 2025	terminado
Variación en el Plazo Contractual	Justificación	No se presento				
Adiciones en $	Valor inicial del Contrato	$31.850.000	Valor Final del Contrato	$31.850.000	Valores Adicionales	0
Variaciones en el Valor Final del Contrato	Justificación	No se presento				

INCUMPLIMIENTOS	
HECHO	**ACCIONES CORRECTIVAS**
No presentó incumplimiento del objeto contractual ni de los plazos establecidos en el contrato.	
A. RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL CONTRATO	
RIESGO	**ACCIONES CORRECTIVAS**
NINGUNO	
B. RELACIONADOS CON LA DURACION DEL CONTRATO	
RIESGO	**ACCIONES CORRECTIVAS**
NINGUNO	
C. RELACIONADOS CON COSTO DEL CONTRATO	
RIESGO	**ACCIONES CORRECTIVAS**
NINGUNO	

3. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AFIANZADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2024	10/06/2025	$ 3.250.000
CALIDAD DEL SERVICIO	04/12/2024	10/06/2025	$ 3.250.000

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$31.850.000
VALOR APORTADO CODECHOCÓ	$31.850.000
VALOR CAUSADO Y PAGADO	$0
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$31.850.000

Amparado en los CDP No 577 de fecha 15 de agosto de 2024, expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	OBSERVACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$31.850.000	$0	No pagado
ÚLTIMO DESEMBOLSO 100%	$0	$0	No pagado

NRO. CONTRATO			178 de 2024	NRO. CDP 577 – 2024			
VALOR DEL CONTRATO			$31.850.000	**FECHA**	13/12/2024	**FUENTE - PROPIOS**	
PAGOS	**NRO. ORDEN DE PAGO**		**VALOR**	**PAGO FINAL**	**NRO. ORDEN DE PAGO**	**CONCEPTO**	**VALOR**

5. CONSTANCIAS

Que, mediante certificación de fecha de febrero de 2025 De informes de supervisión, anexos en el expediente contractual del Contrato, el Supervisor certificó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato.

6. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

7. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Queda constancia que, con la presente acta, las actividades del convenio se cumplieron en su totalidad.

A la firma del presente documento CODECHOCÓ adeuda al Contratista el valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $ 31.850.000 MCTE** conforme a certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Así las cosas y de acuerdo a la recomendación dada por la supervisión la entidad procederá a realizar los trámites pertinentes para el pago, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la presente acta, siempre y cuando sea presentada la documentación requerida, por parte del Contratista.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Una vez se produzca el pago, inmediatamente las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto; el Contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de CODECHOCÓ por todo concepto.

Sin embargo, la presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en las actuaciones contractuales en los términos de la constitución nacional y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 de la ley 80/93.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato 178-2024, por los que en ella intervinieron:

Proyecto	***Revisó / Aprobó***	***Aprobó***	***Folios***	***Anexos***	***Fecha***
Keila Palacios Contratista Keila P.	*Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación*	Jorge Gracia Hurtado/ Subdirector de desarrollo sostenible con funciones delegatarias de director General	*seis (06)*	*0*	*21/02/2025*
	Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				